



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	16/03/15 Hs. 13:07
Numero:	141 Fojas: 17
Expte. N°	110/2014
Girado:	
Recibido:	

USHUAIA, 16 de marzo de 2015

SEÑORA RESPONSABLE DE COORDINACIÓN Y DESPACHO:

Remito para incorporación al Boletín de la próxima sesión ordinaria el asunto 786/2014 en virtud a que, al haber sido puesto a consideración en Audiencia Pública del día 13 de marzo del corriente año, corresponde su tratamiento en Segunda Lectura.

Sin otro particular, saludo atentamente.

Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

110/2014

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Eduardo Mario Fricke, Documento Nacional de Identidad N° 12.679.771, del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º del Anexo I y cctes. de la Ordenanza Municipal 3085.

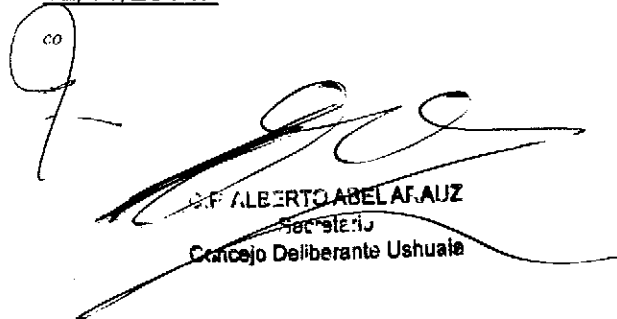
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio de autorización de uso y ocupación precaria con el señor Eduardo Mario Fricke, Documento Nacional de Identidad N° 12.679.771, conforme modelo de convenio que se agrega como Anexo I de la presente ordenanza, sobre los predios identificados catastralmente como Sección O, Macizo 2, Parcelas 47, 49 y 50, con destino a la realización de un emprendimiento productivo "Taller Artesanal de Chocolates", previa evaluación y aprobación del proyecto respectivo por parte del área técnica municipal, conforme Ordenanzas Municipales Nros. 2750, 3085, 3099 y 3121.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el señor Eduardo Mario Fricke, Documento Nacional de Identidad N° 12.679.771, convenio de conservación en el marco de la Ordenanza Municipal N° 4004, sobre el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 2, Parcela 48.

ARTÍCULO 4º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD N° 9/2002.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA
12/11/2014.-

co

D.F. ALBERTO ABELAFAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


Julián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

PROYECTO DE CONVENIO

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Dn....., Documento Nacional de Identidad N°, , con domicilio legal en la calle de esta ciudad “ad referendum” del Sr. Intendente, en adelante “LA MUNICIPALIDAD” y por la otra el señor Eduardo Mario FRICKE, Documento Nacional de Identidad N° 12.679.771, con domicilio legal en, en adelante “EL SOLICITANTE”, celebran el presente CONVENIO, conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD, en su carácter de titular de las tierras fiscales de la ciudad, autoriza el uso y ocupación precaria a EL SOLICITANTE de los predios identificados catastralmente como Sección O, Macizo 2, Parcelas 47, 49 y 50, con destino a la realización de un emprendimiento productivo “Taller Artesanal de Chocolates”, conforme Proyecto Aprobado por el Área Técnica Municipal que corre agregado al presente como Anexo I, conforme Ordenanzas Municipales Nros. 2750, 3085, 3099 y 3121.

SEGUNDA: EL SOLICITANTE reconoce la propiedad de los inmuebles consignados en la cláusula primera del presente a favor de LA MUNICIPALIDAD, declarando conocer, aceptar y someterse a las condiciones que se determinan en el presente y Ordenanzas Municipales vigentes.

TERCERA: EL SOLICITANTE tramitará la aprobación de la obras necesarias a ejecutar ante los entes competentes en cada caso, así como las habilitaciones comerciales correspondientes, previendo la ejecución de las obras de conexión domiciliaria y/o toda obra complementaria que se requiera para la provisión de los servicios de agua potable, descarga cloacal y energía eléctrica, quedando todo ello a cargo y costas de EL SOLICITANTE. Las construcciones a realizar deberán ser sobre pilotes y poseer independencia estructural en concordancia a las parcelas donde se implanten. Asimismo deberá mantener la actividad productiva declarada en la cláusula primera del presente, conforme a proyecto aprobado.

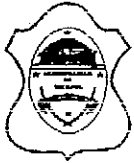
CUARTA: EL SOLICITANTE deberá abonar mensualmente un canon de uso equivalente al importe que surja de aplicar la alícuota del uno coma cinco por ciento (1,5 %) sobre la sumatoria de metros cuadrados correspondientes a las parcelas indicadas en la cláusula primera que asciende a ochocientos cuarenta y siete con cuarenta y un metros cuadrados (847,41 m2), por el importe equivalente al precio de venta vigente de tierras fiscales para cada año, que corresponda al rango de una superficie mayor a 500 m2 y menor o igual a 1000m2 (ítem 3) de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 2025. Asimismo, deberá abonar los importes correspondientes a la Tasa General por Servicios Municipales, conforme lo determine la Dirección General de Rentas.

Hasta tanto el emprendimiento se encuentre en efectiva ejecución, el canon de uso podrá ser disminuido hasta un cuarenta por ciento (40%), previo informe emitido por el área técnica municipal, a cuyos fines queda facultada la Dirección General de Rentas para su aplicación. Dicha reducción dejará de operar a partir del primer día hábil del mes siguiente de la fecha de la habilitación municipal respectiva.

La falta de pago de dos periodos consecutivos o alternados del canon de uso descripto, o de los servicios o tasas descriptas en esta cláusula será causal de rescisión automática del presente convenio.

QUINTA: Queda prohibida la cesión, transferencia, locación, venta total o parcial, a título gratuito u oneroso de

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

...2///

las fracciones fiscales indicadas en la cláusula primera y de las mejoras que se efectúen en las mismas, así como también el cambio y/o incorporación de usos y/o construcciones no autorizados, bajo pena de rescisión automática del presente convenio.

SEXTA: El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (05) años, contados a partir de su ratificación por el Sr. Intendente.

El incumplimiento por parte de EL SOLICITANTE de las obligaciones asumidas en el presente, será causal de rescisión automática sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial previa, debiendo EL SOLICITANTE retirar en forma inmediata las mejoras introducidas sobre las parcelas afectadas dejando libre de ocupantes las mismas.

SEPTIMA: Verificado el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio y transcurrido el plazo dispuesto en la cláusula sexta, conforme proyecto aprobado, se podrá prorrogar el presente convenio por igual período o, en su caso, otorgar la adjudicación respectiva; conforme normativa vigente al momento de dicha adjudicación.

EL SOLICITANTE podrá solicitar expresamente la rescisión del presente, en forma escrita y con al menos treinta (30) días de antelación, a fin de acordar la liberación de las parcelas fiscales afectadas al presente.

OCTAVA: EL SOLICITANTE está obligado a facilitar al personal encargado de verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por este convenio, el acceso a las parcelas fiscales cuyo uso se autoriza, y a suministrar todos los datos que le sean requeridos.

NOVENA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente convenio serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente convenio, las partes constituyen domicilio en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse con motivo del presente.

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Ushuaia, a los (....) días del mes de de 2014.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

004
Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
ES COPIA

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA, 10 MAR 2015

VISTO: El Decreto C.D. Nº 009/2009, y su modificatorio mediante el cual se reglamentó la Audiencia Pública conforme al mecanismo de Doble Lectura, establecido en la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que en la Sesiones Ordinarias de fechas 12 de noviembre de 2014 y 10 de diciembre de 2014, se sancionaron en Primera Lectura ordenanzas en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, tratadas bajo números de registro 786/2014, 874/2013, 1497/2014, 1429/2014, 1496/2014 y 1488/2014.

Que las ordenanzas mencionadas refieren a: autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio de autorización de uso y ocupación precaria con el Sr. Eduardo Mario Fricke, conforme modelo de convenio que se adjunta como Anexo I a la ordenanza, sobre los predios identificados como Sección O, Macizo 2, Parcelas 47, 49 y 50, con destino a la realización de un emprendimiento productivo "Taller Artesanal de Chocolates"; desafectar del uso público una superficie de 80,06 m² aproximadamente de espacio verde correspondiente a la parcela denominada como F-48-1g, conforme croquis que como Anexo I acompaña a la ordenanza; desafectar del uso público una superficie de aproximadamente 2,7 hectareas de tierra fiscal sin mensurar, una fracción del espacio verde identificado como parcela 24 i, del macizo 119, de la sección D, para ser afectado al proyecto de saneamiento y ordenamiento del sector K y D de acuerdo a croquis que como Anexo I se adjunta a la Ordenanza; desafectar del uso público una superficie de dos mil ochocientos metros cuadrados (2800 m²) aproximadamente de la reserva municipal denominada como Sección J, Macizo 166, Parcela 01 conforme croquis que como Anexo I se adjunta a la Ordenanza; desafectar del uso público una superficie aproximada de 6925,64 m² correspondiente al espacio verde identificado como Parcela 9, del Macizo 15, de la Sección K; una superficie aproximada de 2154,54 m² correspondiente a la reserva municipal identificada como Parcela 7c, del Macizo 15, de la Sección K y una fracción de calle sin abrir de aproximadamente 2779,81 m², de acuerdo al croquis que como Anexo I se adjunta a la Ordenanza; autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a preadjudicar y/o adjudicar, como así también a otorgar oportunamente título de propiedad respectivo a los señores Jiménez Pedro Alejandrino y Jiménez Luis Eduardo, sobre el predio identificado en forma provisoria como O-B15-1 de la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra, con una superficie aproximada de hasta tres mil seiscientos metros cuadrados (3600 m²) conforme Anexo I que se adjunta a la Ordenanza.

Que a efectos de asegurar los mismos derechos de participación y generar un

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Viviana DOBLAN
Res. Coproducción Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

004

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ámbito adecuado para conocer la opinión simultánea y en pie de igualdad de todos los interesados con respecto al tema de la convocatoria y brindar información sobre el mismo, el suscrito resuelve convocar a Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura para el día viernes 13 de marzo, a partir de las 14:00 horas, en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" de éste Concejo Deliberante.

Que deberá darse amplia difusión de la presente a efectos de comunicar las ordenanzas municipales sancionadas en Primera Lectura.

Que en virtud a lo expuesto precedentemente, el suscrito procede a dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en Decreto C.D. Nº 9/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**


DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme mecanismo Doble Lectura establecido en la Carta Orgánica Municipal y el Decreto C.D. Nº 009/2009 y sus modificatorios, para el día viernes 13 de marzo de 2015, a partir de la hora 14:00, en la sala de sesiones Jorge Omar Retamar" de éste Concejo Deliberante, sito en Don Bosco 437 de nuestra ciudad, a efectos de dar tratamiento a la ordenanzas sancionadas en Primera Lectura, en las Sesiones Ordinarias de fecha 12 de noviembre de 2014 y 10 de diciembre de 2014, ingresada mediante asunto 786/2014, 873/2013, 1497/2014, 1429/2014, 1496/2014 y 1488/2014 referentes a: autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio de autorización de uso y ocupación precaria con el Sr. Eduardo Mario Fricke, conforme modelo de convenio que se adjunta como Anexo I a la ordenanza, sobre los predios identificados como Sección O, Macizo 2, Parcelas 47, 49 y 50, con destino a la realización de un emprendimiento productivo "Taller Artesanal de Chocolates"; desafectar del uso público una superficie de 80,06 m² aproximadamente de espacio verde correspondiente a la parcela denominada como F-48-1g, conforme croquis que como Anexo I acompaña a la ordenanza; desafectar del uso público una superficie de aproximadamente 2,7 hectareas de tierra fiscal sin mensurar, una fracción del espacio verde identificado como parcela 24 i, del macizo 119, de la sección D, para ser afectado al proyecto de saneamiento y ordenamiento del sector K y D de acuerdo a croquis que como Anexo I se adjunta a la Ordenanza; desafectar del uso público una superficie de dos mil ochocientos metros cuadrados (2800 m²) aproximadamente de la reserva municipal denominada como Sección J, Macizo 166, Parcela 01 conforme croquis que como Anexo I se adjunta a la Ordenanza; desafectar del uso público una superficie aproximada de 6925,64 m² correspondiente al espacio verde identificado como

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia


Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
ES COPIA

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

Parcela 9, del Macizo 15, de la Sección K; una superficie aproximada de 2154,54 m² correspondiente a la reserva municipal identificada como Parcela 7c, del Macizo 15, de la Sección K y una fracción de calle sin abrir de aproximadamente 2779,81 m², de acuerdo al croquis que como Anexo I se adjunta a la Ordenanza; autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a preadjudicar y/o adjudicar, como así también a otorgar oportunamente título de propiedad respectivo a los señores Jiménez Pedro Alejandrino y Jiménez Luis Eduardo, sobre el predio identificado en forma provisoria como O-B15-1 de la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra, con una superficie aproximada de hasta tres mil seiscientos metros cuadrados (3600 m²) conforme Anexo I que se adjunta a la Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR que presidirá la presente reunión la concejal Viviana Guglielmi y la secretaría de la misma estará a cargo del agente Federico Schreiner.

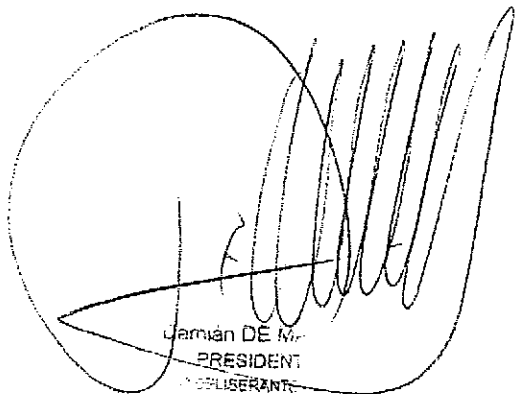
ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR a la totalidad de los concejales con copia del presente y de las Ordenanzas sancionadas en Primera Lectura, que se adjuntan.

ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a dar amplia difusión del presente, a través de las áreas que correspondan.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, ARCHIVAR.-

DECRETO P.C.D. N° 004 /2015.-


C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


Jamian DE M.
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

110/2014

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Eduardo Mario Fricke, Documento Nacional de Identidad N° 12.679.771, del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º del Anexo I y cctes. de la Ordenanza Municipal 3085.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio de autorización de uso y ocupación precaria con el señor Eduardo Mario Fricke, Documento Nacional de Identidad N° 12.679.771, conforme modelo de convenio que se agrega como Anexo I de la presente ordenanza, sobre los predios identificados catastralmente como Sección O, Macizo 2, Parcelas 47, 49 y 50, con destino a la realización de un emprendimiento productivo "Taller Artesanal de Chocolates", previa evaluación y aprobación del proyecto respectivo por parte del área técnica municipal, conforme Ordenanzas Municipales Nros. 2750, 3085, 3099 y 3121.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el señor Eduardo Mario Fricke, Documento Nacional de Identidad N° 12.679.771, convenio de conservación en el marco de la Ordenanza Municipal N° 4004, sobre el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 2, Parcela 48.

ARTÍCULO 4º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD N° 9/2002.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

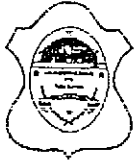
SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA

12/11/2014.-

cc

S.P. ALBERTO LAFAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Esteban DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

PROYECTO DE CONVENIO

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Dn....., Documento Nacional de Identidad N°, , con domicilio legal en la calle de esta ciudad "ad referendum" del Sr. Intendente, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y por la otra el señor Eduardo Mario FRICKE, Documento Nacional de Identidad N° 12.679.771, con domicilio legal en, en adelante "EL SOLICITANTE", celebran el presente CONVENIO, conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD, en su carácter de titular de las tierras fiscales de la ciudad, autoriza el uso y ocupación precaria a EL SOLICITANTE de los predios identificados catastralmente como Sección O, Macizo 2, Parcelas 47, 49 y 50, con destino a la realización de un emprendimiento productivo "Taller Artesanal de Chocolates", conforme Proyecto Aprobado por el Área Técnica Municipal que corre agregado al presente como Anexo I, conforme Ordenanzas Municipales Nros. 2750, 3085, 3099 y 3121.

SEGUNDA: EL SOLICITANTE reconoce la propiedad de los inmuebles consignados en la cláusula primera del presente a favor de LA MUNICIPALIDAD, declarando conocer, aceptar y someterse a las condiciones que se determinan en el presente y Ordenanzas Municipales vigentes.

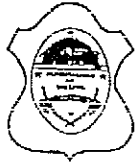
TERCERA: EL SOLICITANTE tramitará la aprobación de la obras necesarias a ejecutar ante los entes competentes en cada caso, así como las habilitaciones comerciales correspondientes, previendo la ejecución de las obras de conexión domiciliaria y/o toda obra complementaria que se requiera para la provisión de los servicios de agua potable, descarga cloacal y energía eléctrica, quedando todo ello a cargo y costas de EL SOLICITANTE. Las construcciones a realizar deberán ser sobre pilotes y poseer independencia estructural en concordancia a las parcelas donde se implanten. Asimismo deberá mantener la actividad productiva declarada en la cláusula primera del presente, conforme a proyecto aprobado.

CUARTA: EL SOLICITANTE deberá abonar mensualmente un canon de uso equivalente al importe que surja de aplicar la alícuota del uno coma cinco por ciento (1,5 %) sobre la sumatoria de metros cuadrados correspondientes a las parcelas indicadas en la cláusula primera que asciende a ochocientos cuarenta y siete con cuarenta y un metros cuadrados (847,41 m²), por el importe equivalente al precio de venta vigente de tierras fiscales para cada año, que corresponda al rango de una superficie mayor a 500 m² y menor o igual a 1000m² (ítem 3) de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 2025. Asimismo, deberá abonar los importes correspondientes a la Tasa General por Servicios Municipales, conforme lo determine la Dirección General de Rentas.

Hasta tanto el emprendimiento se encuentre en efectiva ejecución, el canon de uso podrá ser disminuido hasta un cuarenta por ciento (40%), previo informe emitido por el área técnica municipal, a cuyos fines queda facultada la Dirección General de Rentas para su aplicación. Dicha reducción dejará de operar a partir del primer día hábil del mes siguiente de la fecha de la habilitación municipal respectiva.

La falta de pago de dos periodos consecutivos o alternados del canon de uso descripto, o de los servicios o tasas descriptas en esta cláusula será causal de rescisión automática del presente convenio.

QUINTA: Queda prohibida la cesión, transferencia, locación, venta total o parcial, a título gratuito u oneroso de



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia


Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
ES COPIA

004

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

...2///

las fracciones fiscales indicadas en la cláusula primera y de las mejoras que se efectúen en las mismas, así como también el cambio y/o incorporación de usos y/o construcciones no autorizados, bajo pena de rescisión automática del presente convenio.

SEXTA: El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (05) años, contados a partir de su ratificación por el Sr. Intendente.

El incumplimiento por parte de EL SOLICITANTE de las obligaciones asumidas en el presente, será causal de rescisión automática sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial previa, debiendo EL SOLICITANTE retirar en forma inmediata las mejoras introducidas sobre las parcelas afectadas dejando libre de ocupantes las mismas.

SEPTIMA: Verificado el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio y transcurrido el plazo dispuesto en la cláusula sexta, conforme proyecto aprobado, se podrá prorrogar el presente convenio por igual periodo o, en su caso, otorgar la adjudicación respectiva; conforme normativa vigente al momento de dicha adjudicación.

EL SOLICITANTE podrá solicitar expresamente la rescisión del presente, en forma escrita y con al menos treinta (30) días de antelación, a fin de acordar la liberación de las parcelas fiscales afectadas al presente.

OCTAVA: EL SOLICITANTE está obligado a facilitar al personal encargado de verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por este convenio, el acceso a las parcelas fiscales cuyo uso se autoriza, y a suministrar todos los datos que le sean requeridos.

NOVENA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente convenio serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente convenio, las partes constituyen domicilio en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse con motivo del presente.

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Ushuaia, a los (....) días del mes de de 2014.

EL CONCEJO CONVOCA A DEBATE CIUDADANO y AUDIENCIA PUBLICA

11/03/2015 Publicado por: Administrador



El Concejo Deliberante convoca a reunión de comisión de Información y Debate Ciudadano el viernes 13 de marzo del corriente año a la hora 13:00, en el recinto "Jorge Omar Retamar", para tratar los siguiente asunto:

1217/2014 - incorporar al capítulo I el artículo I.2 Relativo al Terreno del Código de Planeamiento Urbano la definición de Línea de Edificación Contra - Frontal o Interior.

1290/2014 - rectifica el artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 4613, nombre de calle Altos de Beban.

- 786/2014 - autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio de autorización de uso y ocupación precaria con el Sr. Eduardo Mario Fricke, sobre los predios identificados como Sección O, Macizo 2, Parcelas 47, 49 y 50, con destino a la realización de un emprendimiento productivo "Taller Artesanal de Chocolates".
- 874/2013 - desafectar del uso público una superficie de 80,06 m² aproximadamente de espacio verde correspondiente a la parcela denominada como F-48-1g.
- 1497/2014 - desafectar del uso público una superficie de aproximadamente 2,7 hectáreas de tierra fiscal sin mensurar, una fracción del espacio verde identificado como parcela 24 i, del macizo 119, de la sección D, para ser afectado al proyecto de saneamiento y ordenamiento del sector K y D.
- 1429/2014 - desafectar del uso público una superficie de dos mil ochocientos metros cuadrados (2800 m²) aproximadamente de la reserva municipal denominada como Sección J, Macizo 166, Parcela 01.
- 1496/2014 - desafectar del uso público una superficie aproximada de 6925,64 m² correspondiente al espacio verde identificado como Parcela 9, del Macizo 15, de la Sección K; una superficie aproximada de 2154,54 m² correspondiente a la reserva municipal identificada como Parcela 7c, del Macizo 15, de la Sección K y una fracción de calle sin abrir de aproximadamente 2779,81 m².
- 1488/2014 - autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a preadjudicar y/o adjudicar, como así también a otorgar oportunamente título de propiedad respectivo a los señores Jiménez Pedro Alejandro y Jiménez Luis Eduardo, sobre el predio identificado en forma provisoria como O-B15-1 de la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra, con una superficie aproximada de hasta tres mil seiscientos metros cuadrados (3600 m²).

Preside: concejal Viviana Guglielmi


9	10	11			
16	17	18	19	20	
23	24		26	27	
30	31				

PRESIDENTE




Damian De Marco
Movimiento Popular Fueguino

VICE-PRESIDENTE 1º




Mano Llanes
Partido Justicialista

VICE-PRESIDENTE 2º



Walter Vuoto
Bloque FPV

SECRETARIO



Handwritten: 1000
Viviana DOOLAN
Bases Coordinación Parlamentaria
COPIA
Pagina oficial
Concejo Deliberante.

al prepara del año

le para el público y servicio de buffet con bebidas y comidas populares.

Al igual que el pasado año, en 2015 el Ciclo Musical Popular también estará conformado por tres tipos de fiestas populares: "Tierra de Folklore", el conjunto de peñas que comienza este sábado; "Fiesta Latina", el ciclo de encuentros de salsa, bachata, cumbia y otros géneros de la música latina; y "Rock del Fuego", con lo mejor del rock, pop y

música electrónica de la provincia.

A lo largo de este 2015 se irán desarrollando encuentros de estos tres ciclos en todas las ciudades de Tierra del Fuego.

Mediante el Ciclo Musical Popular, que lleva adelante la Secretaría de Cultura junto a la colaboración del CFI, se busca difundir a los músicos y artistas fueguinos, de variados géneros musicales, además de generar espacios de encuentro para la comunidad. ■

Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA
Diario del Fin del
MUNDO
De Fecha 11/03/15.

VENDO
RENAULT TRAFIC
Mod. '92. Caja larga.
Motor 2.0 - Nafta.
Con GNC de fábrica.
Escucho ofertas.
TEL: 15477205
llamar después de las 16hs.

GORDO
Lomitos
HamBurguesas
Sandwich del Gordo (para 4 personas)
Pizzas
Empanadas
Sandwich de Milanesa
CONVENIO POR DESCUENTO DE HABERES CON EMPLEADOS MUNICIPALES
Deloqui 1482
432562 / 15514488

Concejo Deliberante de la ciudad de **USHUAIA**
"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina.

EL CONCEJO CONVOCA A DEBATE CIUDADANO Y AUDIENCIA PÚBLICA

El Concejo Deliberante convoca a reunión de comisión de información y debate Ciudadano el viernes 13 de marzo del corriente año a la hora 13:00 en el recinto "Jorge Omar Retamar" para tratar los siguientes asuntos:

1217/2014.- Incorporar al capítulo I al artículo 1.2. Relativo al terreno del Código de Planeamiento Urbano la definición de Línea de Edificación (Centro Frontal o Interior).

295/2014.- (rectificación) Artículo 1.º de la Ordenanza Municipal N.º 4613 nombre de calle Altos de Baban.

26/2014.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio de autorización de uso y ocupación para con el Sr. Eduardo Mario Frick sobre los predios identificados como Sección O, Macizo 2, Parcelas 47, 49 y 50, con destino a la realización de un emprendimiento productivo taller Artesanías Chordale.

674/2013.- desafectar del uso público una superficie de 600,06 m2 aproximadamente de espacio verde correspondiente a la parcela denominada como F345-1g.

1497/2014.- desafectar del uso público una superficie de aproximadamente 27 hectáreas de tierra fiscal sin mensurar, una fracción del espacio verde identificado como parcela 24.1 del macizo 119 de la sección D, para ser afectado al proyecto de saneamiento y ordenamiento del sector K y D.

1429/2014.- desafectar del uso público una superficie de dos mil ochocientos metros cuadrados (2800 m2) aproximadamente de la reserva municipal denominada como Sección J, Macizo 166, Parcela 01.

1495/2014.- desafectar del uso público una superficie aproximada de 6923,64 m2 correspondiente al espacio verde identificado como Parcela 9 del Macizo 15 de la Sección K, una superficie aproximada de 2154,54 m2 correspondiente a la reserva municipal identificada como Parcela 7c del Macizo 15 de la Sección K, una fracción de calle sin abrir de aproximadamente 2779,81 m2.

1486/2014.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a preadjudicar y adjudicar como esd también a otorgar oportunamente título de propiedad respectivo a los señores Jimenez Pedro Alejandro y Jimenez Luis Eduardo sobre el predio identificado en forma provisoria como O-B15-1 de la Vertiente Subcoastal del Valle de Andorra con una superficie aproximada de hasta tres mil seiscientos metros cuadrados (3600 m2).

Presidente concejal Viviana Gudreimi.

Elecciones municipales 2015

Respaldo de la UOC a intendente de Wa

El candidato a Intendente por el Frente Para La Victoria, Walter Vuoto, se reunió con el secretario de organización de la Unión Obreros de la Construcción de la República Argentina (UOCRA), Pastor Aguilar, y durante el encuentro desde el gremio de la construcción se respaldó la candidatura del actual concejal para la Intendencia de Ushuaia en las próximas elecciones del 21 de junio "Acompañamos a Walter porque apostamos a que el peronismo vuelva

a recuperar el gobierno municipal a partir del 2015", dijo Aguilar.

Indicó que "hace más de 20 años que no logramos acceder a un Ejecutivo municipal" y en la actualidad "hay nuevos jóvenes que se están insertando a la política y vamos a apoyarlos" y en el caso de Vuoto dijo que "tiene grandes condiciones y compromiso como para conducir los destinos del Municipio de Ushuaia".

Asimismo, sostuvo que "a Walter lo vemos como un compañero joven

*Viviana BOULAN
Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA*

ES COPIA
Diario del Fin del Mundo
De fecha 12/03/15



Pizza a la piedra
En Horno de Barro
Empanadas - minutas - sandwich

MENÚ DIARIO Jueves: Pastas caseras.

Visita nuestro renovado salón en **25 de Mayo 325** **ENVÍOS 43-76-75**



"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
1904-2014, 110 Años de Presencia Inintermitente en la Antártida Argentina



EL CONCEJO CONVOCA A DEBATE CIUDADANO Y AUDIENCIA PUBLICA

El Concejo Deliberante convoca a reunión de comisión de información y Debate Ciudadano el viernes 13 de marzo de corriente a las horas 13:00, en el recinto "Jorge Omar Retamar", para tratar los siguiente asunto:

1217/2014 - incorporar al capítulo I el artículo 12. Relativo al Terreno del Código de Planeamiento Urbano la definición de Línea de Edificación Contra-Frontal Interior.

1290/2014 - rectifica el artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 4613 nombre de calle Alfós de Béban.

786/2014 - autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio de autorización de uso y ocupación preñaria con el Sr. Eddardo Mario Fricke sobre los predios identificados como Sección O, Macizo 2, Parcelas 47, 48 y 50, con destino a la realización de un emprendimiento productivo: Taller Artesanal de Chocolates.

874/2013 - desafectar del uso público una superficie de 80,06 m2 aproximadamente de espacio verde correspondiente a la parcela denominada como E-48-10.

1497/2014 - desafectar del uso público una superficie de aproximadamente 2,7 hectáreas de tierra fiscal sin mensurar, una fracción del espacio verde identificado como parcela 24.1 del macizo 119 de la sección D, para ser afectado al proyecto de saneamiento y ordenamiento del sector K y D.

1429/2014 - desafectar del uso público una superficie de dos mil ochocientos metros cuadrados (2800 m2) aproximadamente de la reserva municipal denominada como Sección J, Macizo 166 y Parcela 1.

1496/2014 - desafectar del uso público una superficie aproximada de 6925,64 m2 correspondiente al espacio verde identificado como Parcela 9 del Macizo 15 de la Sección K, una superficie aproximada de 2184,54 m2 correspondiente a la reserva municipal identificada como Parcela 7 del Macizo 15 de la Sección K y una fracción de calle sin abril de aproximadamente 2778,83 m2.

1488/2014 - autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a crear judicial y/o adjudicar, como así también a otorgar oponundamente título de propiedad respectivo a los señores Jiménez Pedro Alejandro y Jiménez Luis Eduardo sobre el predio identificado en forma provisoria como O-B-15-1 de la Veriente Sudoccidental del Valle de Andorra, con una superficie aproximada de hasta tres mil seiscientos metros cuadrados (3600 m2).

Presidente: concejal Viviana Guglielmi

Apostando a la vida

Impulsan campaña como donante de

La Fundación "Espera por la Vida" se encuentra en la pro la importancia de la donación de sangre y del registro con con el servicio de Hemoterapia del Hospital Regional Ushu sangre. Tierra del Fuego es una de las provincias con mer sumar voluntarios. La donación de médula ósea es un pro

La Fundación Espera por la Vida trabaja activamente en la concientización sobre la importancia de la donación de sangre para ingresar en el registro de donante de médula ósea. En este sentido, EDFM dialogó con su fundadora, María de los Angeles Musesumi, quien comentó que "estamos representando a 180 familias de niños que tienen leucemia y que están a la espera de trasplante de médula ósea"

Asimismo precisó que la Fundación, con sede en Tucumán, nació en el 2012 a partir de la iniciativa de un grupo de gente solidaria y comprometida. "Buscamos llegar a corazones solidarios con el propósito de que se conviertan en posibles donantes compatibles con

quienes necesitan de esta esperanza para poder vivir", expresó.

Consultada sobre su iniciativa en Tierra del Fuego, la referente precisó que este año su objetivo es llevar su mensaje a todo el sur del país, teniendo en cuenta que esta la Provincia que menos donantes tiene.

"En el mundo creció la cantidad de donantes pero en torno a la donación de médula ósea no hay una lista de espera, lo que dificulta a quienes están esperando donante compatibles", advirtió, señalando que una de las metas de "Espera por la vida" es que se incremente la cantidad de personas que se registran ya que son mayores posibilidades de vida.

*Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
ES COPIA
Diano del Fin del Mundo
De Fecha 13/03/15.*



"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
1924-2014: 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina



EL CONCEJO CONVOCA A DEBATE CIUDADANO Y AUDIENCIA PUBLICA

El Concejo Deliberante convoca a reunión de Comisión de Información y Debate Ciudadano el viernes 13 de marzo del corriente año a la hora 2:00 en el recinto Jorge Omar Retamar, para tratar los siguientes asuntos:

- 1217/2014 - Incorporar al capítulo I el artículo 12 Relativo al terreno del Código de Planeamiento Urbano la definición de línea de Edificación Contra-Frontal Interior.
 - 1290/2014 - rectifica el artículo 19 de la Ordenanza Municipal Nº 4613 nombre de calle Altos de Beban.
 - 786/2014 - autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio de autorización de uso y ocupación precaria con el Sr. Eduardo Mario Priolo sobre los predios identificados como Sección O, Macizo 2, Parcelas 47, 49 y 50, con destino a la realización de un emprendimiento productivo Taller Artesanal de Chocolates.
 - 874/2013 - desafectar del uso público una superficie de 80,06 m2 aproximadamente de espacio verde correspondiente a la parcela denominada como F-48-10.
 - 1497/2014 - desafectar del uso público una superficie de aproximadamente 27 hectáreas de tierra fiscal sin mensurar, una fracción del espacio verde identificado como parcela 24 del macizo 119 de la sección D, para ser afectado al proyecto de saneamiento y ordenamiento del sector K y D.
 - 1429/2014 - desafectar del uso público una superficie de dos mil ochocientos metros cuadrados (2800 m2) aproximadamente de la reserva municipal denominada como Sección J, Macizo 166, Parcela 01.
 - 1496/2014 - desafectar del uso público una superficie aproximada de 6925,64 m2 correspondiente al espacio verde identificado como Parcela 9 del Macizo 15 de la Sección K, una superficie aproximada de 2154,54 m2 correspondiente a la reserva municipal identificada como Parcela 7c del Macizo 15 de la Sección K y una fracción de calle sin abrir de aproximadamente 2779,81 m2.
 - 1488/2014 - autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a preadjudicar y/o adjudicar, como así también a otorgar oportunamente título de propiedad respectivo a los señores Jiménez Pedro Alejandro y Jiménez Luis Eduardo sobre el predio identificado en forma provisoria como O-B15-1 de la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra, con una superficie aproximada de hasta tres mil seiscientos metros cuadrados (3600 m2).
- Presidente concejal Viviana Guglielmi.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ACTA
AUDIENCIA PÚBLICA
13 DE MARZO DE 2015

En la ciudad de Ushuaia, a los 13 días del mes de marzo del año 2015, siendo la hora 14:00, se da inicio en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante, la Audiencia Pública, en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y reglamentado mediante el Decreto C.D. 009/2009 y modificatorio y convocada mediante el Decreto P.C.D N° 004/2015, prevista para el día de la fecha, con la presidencia a cargo del concejal Walter GAMBADORO, y con la secretaría a cargo del agente Federico SCHREINER y con el objeto de poner a consideración las ordenanzas sancionadas en Primera Lectura, en las Sesiones Ordinarias de fecha 12 de noviembre de 2014 y 10 de diciembre de 2014, ingresada mediante asunto 786/2014, ~~873/2013~~⁸⁷⁴, 1497/2014, 1429/2014, 1496/2014 y 1488/2014 referentes a: autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio de autorización de uso y ocupación precaria con el Sr. Eduardo Mario Fricke, conforme modelo de convenio que se adjunta como Anexo I a la ordenanza, sobre los predios identificados como Sección 0, Macizo 2, Parcelas 47, 49 y 50, con destino a la realización de un emprendimiento productivo "Taller Artesanal de Chocolates"; desafectar del uso público una superficie de 80,06 m² aproximadamente de espacio verde correspondiente a la parcela denominada como F-48-1g, conforme croquis que como Anexo I acompaña a la ordenanza; desafectar del uso público una superficie de aproximadamente 2,7 hectáreas de tierra fiscal sin mensurar, una fracción del espacio verde identificado como parcela 24i, del macizo 119, de la sección D, para ser afectado al proyecto de saneamiento y ordenamiento del sector K y D de acuerdo a croquis que como Anexo I se adjunta a la Ordenanza, desafectar del uso público una superficie de dos mil ochocientos metros cuadrados (2800 m²) aproximadamente de la reserva municipal denominada como Sección J, Macizo 166, Parcela 01 conforme croquis que como Anexo I se adjunta a la Ordenanza; desafectar del uso público una superficie aproximada de 6925,64 m² correspondiente al espacio verde identificado como Parcela 9, del Macizo 15, de la Sección K; una



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

superficie aproximada de 2154,54 m2 correspondiente a la reserva municipal identificada como Parcela 7c, del Macizo 15, de la Sección K y una fracción de calle sin abrir de aproximadamente 2779,81 m2, de acuerdo al croquis que como Anexo I se adjunta a la Ordenanza; autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a preadjudicar y/o adjudicar, como así también a otorgar oportunamente título de propiedad respectivo a los señores Jiménez Pedro Alejandrino y Jiménez Luis Eduardo, sobre el predio identificado en forma provisoria como O-B15-1 de la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra, con una superficie aproximada de hasta tres mil seiscientos metros cuadrados (3600 m2) conforme Anexo I que se adjunta a la Ordenanza.-----

Se encuentran presentes los concejales Luis CARDENAS y Silvio BOCCHICCHIO y en representación del Ejecutivo Municipal la Arq. Silvia TRIFILIO y el Sr. Ignacio DIAZ COLODRERO.-----

El presidente les da la bienvenida a los concurrentes y les informa el mecanismo de participación de la presente reunión de Audiencia Pública y solicita que por secretaria se de lectura al decreto de convocatoria y de las respectivas Ordenanzas Sancionadas en Primera Lectura.-----

En relación al predio identificado en forma provisoria como O-B15-1, se apersonan los Sres. Jimenez Pedro y Jimenez Luis Eduardo a los efectos de informar al respecto a quienes lo requieran.-----

En relación al asunto precedente se apersonan El Sr. Carlos HIRIART y la Sra. Belén del Sol, quienes presentan una copia de Decreto Municipal en el cual el ejecutivo deja sin efecto la adjudicación del predio O-B15-1.-----

En virtud a las presentaciones, el concejal CÁRDENAS manifiesta que seria conveniente que una vez que el asunto tome estado parlamentario, el mismo sea remitido a la Comisión correspondiente a los efectos de estudiar en profundidad las actuaciones presentadas.-----

Asimismo, se encuentran presentes en relación a la desafectación de 2800m2 de reserva municipal denominada Sección J, Macizo 166, Parcela 01 los Sres. representantes de la U.O.M Renato VALES, Reinaldo TAPIA, Jorge MACIEL, Gustavo MACIEL y Miguel DIAZ, quienes se ponen a disposición para explicar el proyecto.-----



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Por el asunto mediante el cual se desafecta 2,7ha para ser afectadas al proyecto de saneamiento y ordenamiento del Sector K y D, se encuentran presentes la Sra. Elida SEGUNDO, la Sra. Pamela ANACHURI y la Sra. Silvia CHAILE, vecinas del Bº Obrero.-----

La Arq. TRIFILIO explica a las interesadas los alcances del proyecto en cuestión.-----

El presidente informa a los presentes que podrán realizar ponencias por escrito, las cuales deberán ser presentadas ante el Concejo Deliberante hasta el día lunes 16 de marzo del corriente a las 12:00 las cuales serán adjuntados al presente acto.-----

Siendo la hora 15:10, se da por finalizada la presente reunión de Audiencia Pública. Firman al pie los presentes.-----

Ⓢ Donde dice 873/13, DEBE DECIR 874/13.

Federico Schreiner
Secretario de Comisión